INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Es copia fiel del original
Sra. INMACULADA GONZALEZ ABOGADO
Jefa de Autenticación y Legalización
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 3767/15

QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN P. N° 3491/15 "QUE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION N° 07/2015 ADQUISICION DE TIERRAS – DISTRITO DE HORQUETA – DEPARTAMENTO DE CONCEPCION ID 295.583, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO" Y DECLARA DESIERTO EL LLAMADO.

Asunción, 10 de noviembre de 2015

VISTO: El Dictamen UOC N° 33/15 firmado por el Lic. Gustavo Ortiz Careaga, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en el referido dictamen se menciona *que el Comité de Evaluación ha procedido a evaluar conforme a las normativas y legislaciones vigentes, atendiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación y ante los reparos realizados por la Dirección Nacional de Contrataciones por la cual resaltan que el Representante Legal de la firma se encuentra comprendido en las inhabilidades del art. 60 de la Ley 1626/2000 específicamente en su inciso m) que expresa dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas. La Resolución P. N° 3491/15 QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION N° 07/2015 "ADQUISICION DE TIERRAS – DISTRITO DE HORQUETA – DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" ID (PORTAL): 295.583, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.- de fecha 21 de octubre de 2015. Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 es necesario tomar los recaudos pertinentes a fin de realizar los procedimientos en cumplimiento a las legislaciones vigentes y considerando estos supuestos antes descritos, corresponde la revisión de las normativas a aplicar en este marco.*

Que, en su parte conclusiva manifiesta *"En atención al considerando y a los autos obrantes en el Expediente Administrativo INDERT y sus documentaciones referenciadas en el encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siento éstos Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, POR TANTO es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugerir a la máxima autoridad de la institución Revocar la Resolución N° 3491/15 QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION N° 07/2015 ADQUISICION DE TIERRAS – DISTRITO DE HORQUETA – DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" ID (PORTAL): 295.583, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.- de fecha 21 de octubre de 2015 y declarar DESIERTO el llamado de referencia y realizar un nuevo llamado para suplir las necesidades propias de la licitación en cuestión."*

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA G. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N°3767/15

QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN P. N° 3491/15 "QUE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION N° 07/2015 ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE HORQUETA - DEPARTAMENTO DE CONCEPCION ID 295.583, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO" Y DECLARA DESIERTO EL LLAMADO.

Asunción, 10 de noviembre de 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.-Revocar la Resolución P. N° 3491/15 "QUE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION N° 07/2015 ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE HORQUETA - DEPARTAMENTO DE CONCEPCION ID 295.583, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO".----------

Art. 2°.-DECLARAR DESIERTO el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION N° 07/2015 ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE HORQUETA - DEPARTAMENTO DE CONCEPCION ID 295.583.----

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

JPCN - INDERT - 2015